

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**18137 Resolución de 5 de diciembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Addenda de modificación del convenio de colaboración, suscrito el 25 de enero de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.**

Visto el texto de la Addenda de modificación del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Addenda de modificación del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 5 de diciembre de 2013. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. José Antonio Alarcón González.

**Addenda de modificación del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud**

Murcia, 2 de diciembre de 2013.

### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 68/2010, de 9 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 15 de abril de 2010 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excmo. Sra. D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, como Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en representación de dicho Ente de Derecho Público, y por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 9 de octubre de 2013 y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 15 de noviembre de 2013.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda, y al efecto

### Manifiestan

**Primero.-** Que con fecha 25 de enero de 2010, el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia suscribieron un Convenio de Colaboración por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud (BORM n.º 27, 3 de febrero de 2010).

**Segundo.-** Que la Comisión Mixta, regulada en la Cláusula Decimocuarta del citado Convenio, en reunión celebrada el 15 de julio de 2013, acordó someter a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia la modificación del texto aprobado en 2010, en los siguientes términos:

1.º- Incluir un nuevo apartado en la Cláusula Séptima, relativa a "otras fórmulas de colaboración", con objeto de facilitar la carrera docente del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, compatibilizando la actividad docente y asistencial en profesiones sanitarias distintas de las de médico especialista.

2.º- Incluir en el Anexo II del Convenio relativo a los "Servicios Hospitalarios y Áreas Docentes Concertados", los Servicios de Farmacia de los Hospitales Concertados Universitarios para permitir la realización de prácticas clínicas de los alumnos de cuarto curso del Grado de Farmacia.

3.º- Asimismo, incluir en el citado Anexo II del Convenio relativo a los "Servicios Hospitalarios y Áreas Docentes Concertados", las Unidades o Servicios de Psicología Clínica de los Hospitales y de los Centros de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, que cuenten con psicólogos clínicos, para posibilitar la realización de prácticas clínicas de los alumnos del Máster de Psicología Clínica de la Facultad de Psicología.

**Tercero.-** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, con fecha 26 de julio de 2013, aprobó la modificación del Convenio en los términos propuestos por la Comisión Mixta.

**Cuarto.-** Que el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, mediante Acuerdo de fecha 31 de julio de 2013, aprobó la propuesta de iniciativa de modificación del Convenio, y mediante Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2013, aprobó la Addenda de modificación del Convenio y autorizó a la Consejera de Sanidad y Política Social a suscribir la citada Addenda en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

Por todo lo expuesto, ambas partes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** Modificar la Cláusula Séptima del Convenio "De otras formas de colaboración" añadiendo un tercer apartado, que queda redactado en los siguientes términos:

"3.- En el supuesto de que la persona seleccionada para ocupar el puesto de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor ostente la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, por acuerdo de la Comisión Mixta podrá continuar ocupando, con el mismo carácter con el que lo viniera desempeñando, su puesto de trabajo en dicho organismo, si bien, se reducirá el porcentaje de dedicación a éste en la proporción necesaria para que la suma de las retribuciones fijas que deba percibir del Servicio Murciano de Salud y de la Universidad de Murcia tras la suscripción del correspondiente contrato, sean equivalentes a las que tuviera asignadas antes de incorporarse a la Universidad de Murcia.

La reducción de la jornada del puesto de trabajo del Servicio Murciano de Salud se mantendrá mientras que se halle vigente el contrato de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor que suscriba con la Universidad de Murcia".

**Segundo.-** Modificar el Anexo I "Centros y Unidades que se concertan" para incluir en la relación de hospitales que se concertan a los Hospital Los Arcos del Mar Menor y Santa Lucía y eliminar de la relación de hospitales considerados asociados universitarios al Hospital Los Arcos de Santiago de la Ribera.

**Tercero.-** Modificar el Anexo II "Servicios Hospitalarios y Áreas Docentes Concertados" incrementándolo con las siguientes líneas por cada Hospital:

A) Hospitales: Reina Sofía, Morales Meseguer, Virgen de la Arrixaca, Santa Lucía, Los Arcos del Mar Menor y Rafael Méndez:

Servicio /Unidad	Área de conocimiento	Modalidad concierto
Farmacia Hospitalaria	Farmacología	Asociado

B) Hospitales: Santa Lucía, Rafael Méndez, Morales Meseguer, Reina Sofía y Los Arcos del Mar Menor.

Servicio /Unidad	Área de conocimiento	Modalidad concierto
Psicología Clínica	Personalidad, Evaluación y tratamiento Psicológico	Asociado

C) Centros de Salud Mental: de las gerencias de las áreas de salud IV (Caravaca) y V (Yecla).

Servicio /Unidad	Área de conocimiento	Modalidad concierto
Centro Salud Mental	Personalidad, Evaluación y tratamiento Psicológico	Asociado



**Cuarto.-** El presente Acuerdo se incorporará como Addenda de modificación al Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, suscrito el 25 de enero de 2010.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Addenda por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.—Por el Servicio Murciano de Salud, la Consejera de Sanidad y Política Social, M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez.